

CALENDARIO LABORAL DEL PAS PARA EL AÑO 2019

De acuerdo con los criterios y directrices establecidos en el Acuerdo de “*Adaptación del Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València*”, firmado por la Mesa de Negociación del PAS con fecha 5 de febrero de 2013, se acuerda aprobar el siguiente calendario laboral para el año 2019:

1.- Fiestas Nacionales:

1 de enero	martes	Año Nuevo
19 de marzo	martes	San José
19 de abril	viernes	Viernes Santo
1 de mayo	miércoles	Fiesta del Trabajo
24 de junio	Lunes	San Juan
15 de agosto	Jueves	Asunción de la Virgen
12 de octubre	sábado	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	viernes	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre	viernes	Día de la Constitución Española
25 de diciembre	miércoles	Natividad del Señor

En el campus de Alcoy, Gandía y Valencia, se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado 12 de octubre día de Fiesta Nacional.

2.- Fiestas de la Comunidad Autónoma:

22 de abril	lunes	Lunes de Pascua
9 de octubre	miércoles	Día de la Comunitat Valenciana

3.- Fiestas Locales:

Enseñanza

22 de enero	martes	Valencia (San Vicente Mártir)
29 de abril	lunes	Gandía y Valencia (San Vicente Ferrer)
4 de mayo	sábado	Alcoy
6 de mayo	lunes	Alcoy
30 de septiembre	lunes	Gandía (San Francisco de Borja)

En el campus de Alcoy, se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día 4 de mayo fiesta local.

4.- Fiestas Locales UPV:

18 de marzo	lunes	Gandía, Valencia
3 de mayo	viernes	Alcoy

5.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales:

Durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos laborables

Para todos los campus, estas reducciones se aplicarán en todo caso, sin perjuicio de que se garantice los servicios de apertura y cierre de los centros y unidades, o aquellos otros que por su actividad deban garantizarse en unas horas determinadas.

Para aquel personal que su semana laboral sea distinta de lunes a viernes, la exención de 6 horas y 30 minutos, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

Para la localidad de Valencia y Gandía, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante los días 14 y 15 de marzo. El día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal de la localidad de Valencia y Gandía que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: día 15 de marzo reducción de dos horas. El día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 11 al 17 de marzo).

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las que el día del patrón recaiga el día 15 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2:30 horas en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el día 11 a 17 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

Para la localidad de Alcoy, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante los días 30 de abril y 2 de mayo. El día 7 de mayo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: día 2 de mayo reducción de dos horas. El día 7 de mayo, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 29 de abril a 7 de mayo).

6.- Fiestas de ámbito de las Administraciones Públicas:

24 de diciembre	martes	Alcoy, Gandia y Valencia
31 de diciembre	martes	Alcoy, Gandia y Valencia

7.- Periodo de Semana Santa y Semana de Pascua:

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de un total máximo de las horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: de 15 de abril al 29 de abril, ambos inclusive.

Por razones de **eficiencia energética y de carga de trabajo**, con carácter general, **se priorizará el disfrute durante la semana de Pascua**, excepto en aquellos Centros y Servicios cuya naturaleza exija o permita otra distribución.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

- a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.
- b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

8.- Periodo de Navidad y Año Nuevo:

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de un total máximo de las horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: de 23 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos inclusive.

Por razones de **eficiencia energética y de carga de trabajo**, con carácter general, **se priorizará el disfrute durante la semana de año Nuevo**, excepto en aquellos Centros y Servicios cuya naturaleza exija o permita otra distribución.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

- a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.
- b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

Durante este año 2019 y principios de 2020, el personal que por este exceso de dedicación anual, no pueda disfrutar, por necesidades del servicio, en este periodo

de Semana Santa y Pascua de todas las horas equivalentes a un día laboral, podrá disfrutar como máximo de un día exento. El disfrute de este día de exención podrá ser efectivo hasta el día 29 de febrero de 2020

9.- Reducción de Jornada de Verano:

En el periodo comprendido entre los días **1 de junio y 30 de septiembre**, ambos inclusive, por exceso de dedicación anual, el personal podrá reducir su jornada laboral en una hora diaria. O bien, una reducción de media hora diaria junto con la tarde o la mañana que corresponde realizar al personal con jornada completa.

El personal podrá optar por acumular hasta un máximo de 30 horas de dicha reducción en jornadas completas a lo largo de año.

10.- Vacaciones:

10.1. El personal tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de 22 días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

10.2.- En el caso de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

A partir de los 15 años de servicio	23 días de vacaciones
A partir de los 20 años de servicio	24 días de vacaciones
A partir de los 25 años de servicio	25 días de vacaciones
A partir de los 30 años de servicio	26 días de vacaciones

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Enseñanza

11.- Permiso por Asuntos Propios:

El personal podrá disfrutar de 6 días por asuntos propios o particulares correspondientes al año 2019. El disfrute de estos días podrá ser efectivo hasta el día 31 de enero del año 2020.

De manera excepcional, se podrá disfrutar, hasta el día 28 de febrero de 2020, de los días por asuntos propios que hayan sido denegados, por necesidades del servicio, por el responsable correspondiente.

Además de estos días por asuntos propios, el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Si durante el año 2019, por normativa legal aplicable al personal de esta Universitat Politècnica, se ampliasen los días a disfrutar de asuntos propios, se procederá a la negociación, para en su caso, modificar y adaptar el Acuerdo de adaptación del Plan Concilia, así como el presente calendario laboral del año 2019.

12.- Día del Patrón:

Los diferentes centros y servicios, tendrán como día exento de asistencia al trabajo el día del Patrón, de acuerdo con la fecha que apruebe el órgano competente de la misma.

La celebración del día del Patrón establecido por cada uno de los órganos competentes de los Centros/Escuelas, deberá ser comunicado con antelación suficiente a la Gerencia.

Se establece como día del Patrón en los Servicios Centrales el día **15 de marzo** (viernes).

En Valencia, a 8 de enero de 2018.

